

MEMORANDO N° 00071-OCI/2023

PARA : RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

DE : **JUAN CARLOS ARZOLA TONG**
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ASUNTO : REMISIÓN DE REPORTE - PRIMER TRIMESTRE 2023

REFERENCIA : NUMERAL 60.4, ARTÍCULO 60°, ROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N.° 004-2019-JUS DE 22 DE ENERO DE 2019

FECHA : **27 de abril de 2023**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia, la cual dispone que *“El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo¹...”*.

Sobre el particular, en cumplimiento del citado dispositivo, este Órgano de Control Institucional hace de vuestro conocimiento que durante el Primer Trimestre del ejercicio 2023 no ha recibido denuncias cuya materia se refiera a incumplimientos de las obligaciones contenidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo.

Atentamente,

¹ **Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno**

60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

